



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, 29 NOV 2013

EX. Nº 2452 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°24.760 de fecha 18 de Octubre de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES".-

3.- VISITA A TERRENO: A las 11:00 horas del día 5 de Diciembre de 2013, en Museo Tajamar, Parque Balmaceda.-

4.- PRESENTACION PRIMERA ETAPA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 11 de Diciembre de 2013 y las respuestas a las consultas y aclaraciones de la Primera Etapa se darán desde las 16:00 horas del día 17 de Diciembre de 2013, por el mismo medio.-

5.- PRESENTACION SEGUNDA ETAPA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 27 de Diciembre de 2013 y las respuestas a las consultas y aclaraciones de la Segunda Etapa se darán desde las 16:00 horas del día 8 de Enero de 2014, por el mismo medio.-

6.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 20 de Enero de 2014 a las 16:30 horas.-

7.- FECHA ACTO APERTURA ELECTRONICA : deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 20 de Enero de 2014 a las 16:35 horas.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día **20 DE ENERO DE 2014**.-

9.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000-, con una vigencia hasta el día **19 DE ABRIL DE 2014**.-

10.- La encargada del proceso es doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ**, del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Obras en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **29 de Noviembre de 2013**.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMO/IMYJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2807



PROVIDENCIA, 29 NOV 2013

EX. Nº 2452 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°24.760 de fecha 18 de Octubre de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES".-
- 3.- VISITA A TERRENO: A las 11:00 horas del día 5 de Diciembre de 2013, en Museo Tajamar, Parque Balmaceda.-
- 4.- PRESENTACION PRIMERA ETAPA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 11 de Diciembre de 2013 y las respuestas a las consultas y aclaraciones de la Primera Etapa se darán desde las 16:00 horas del día 17 de Diciembre de 2013, por el mismo medio.-
- 5.- PRESENTACION SEGUNDA ETAPA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 27 de Diciembre de 2013 y las respuestas a las consultas y aclaraciones de la Segunda Etapa se darán desde las 16:00 horas del día 8 de Enero de 2014, por el mismo medio.-
- 6.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 20 de Enero de 2014 a las 16:30 horas.-
- 7.- FECHA ACTO APERTURA ELECTRONICA : deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 20 de Enero de 2014 a las 16:35 horas.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día **20 DE ENERO DE 2014**.-
- 9.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000-, con una vigencia hasta el día **19 DE ABRIL DE 2014**.-
- 10.- La encargada del proceso es doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ**, del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras.-
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Obras en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **29 de Noviembre de 2013**.-

Anótese, comuníquese y archívese.

FDOS: JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa y **MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**, Secretario Abogado Municipal.-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.
Saluda atte., a Ud.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación

Memorando N°: 24.760

Antecedente: No hay.

Materia : Remite Bases para Licitación Pública "Mejoramiento Museo Tajamares"

PROVIDENCIA, 18/10/2013.


DE: NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

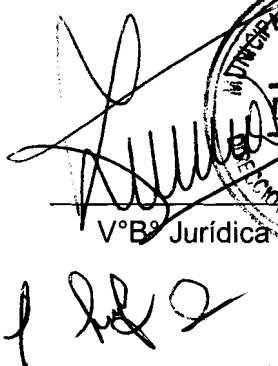
A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

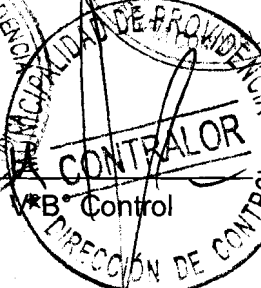
De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública por la Obra denominada "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES", para su consideración y trámites correspondientes.

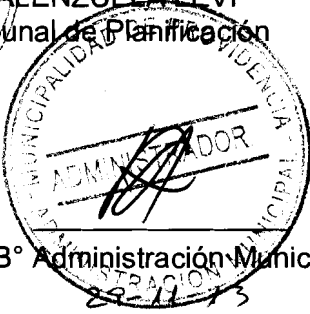
La Unidad a cargo de la licitación será el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipal.

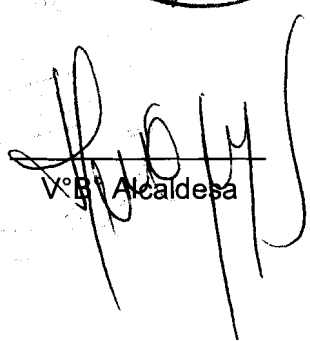
Saluda atentamente a Ud.,



 * DIRECTOR *
 NICOLAS VALENZUELA LEVI
 Secretario Comunal de Planificación


 V°B° Jurídica


 * CONTROLADOR *
 V°B° Control


 V°B° Administración Municipal
 28-11-13


 V°B° Alcaldesa


 RQC/CVM/cvm.

3008
 2013-11-20

Distribución:

- Archivo Proyecto "Mejoramiento Museo Tajamares"
- Archivo Correlativos 2013.
- Cc: Departamento de Presupuesto.

Recibido 2013-11-20
 1215 Hsu

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	29 de Noviembre de 2013.
Visita a terreno a las 11:00 horas en Museo Tajamar, Parque Balmaceda	05 de Diciembre de 2013
Presentación de 1º Etapa de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	11 de Diciembre de 2013
Entrega de 1º Etapa de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de Diciembre de 2013
Presentación de 2º Etapa de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	27 de Diciembre de 2013
Entrega de 2º Etapa de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	08 de Enero de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:30 horas.	20 de Enero de 2014
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:35 horas.	20 de Enero de 2014
Fecha Acto de Apertura Económica a las 16:40 horas.	20 de Enero de 2014

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1: Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la obra “MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, por las Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250, de 2004, del M. de Hacienda que aprueba su Reglamento y por todas las normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTICULO N°3: Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

ARTICULO N°4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°5: La Inspección Técnica de la Obra (en adelante, ITO) estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

ARTICULO N°6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público, en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°8: De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público.

Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

Esta visita **no será** de carácter obligatorio, sin embargo se informa que la fecha indicada en el itinerario de licitación será la instancia oficial para visitar el Museo, puesto que el recinto se encuentra cerrado, sin acceso al público.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°9: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por cada oferente

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. La entrega se efectuará en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por Secretaría Municipal y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **19/04/2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta del oferente o de la Empresa _____ por la obra denominada "**MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Si se presenta boleta de garantía ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.5. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente del oferente.

A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la que deberá incluir :

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.

- Declaración de no tener juicios, causas o litigios de cualquier naturaleza pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.
- A.7. Certificado Bancario**, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:
- a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.
- A.8. Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en trabajos similares. Deberá acompañar certificados de contratos ejecutados durante los últimos 10 años, emitidos por el mandante, que indiquen número de metros cuadrados y montos ejecutados. Adicionalmente, podrá adjuntar registro fotográfico de obras ejecutadas.
- A.9.** Aquellos oferentes que se encuentren inscritos en alguno de los siguientes registros podrán presentar **Certificado de Inscripción vigente**: del Registro de Contratista del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Construcción, Registro de Contratista del Ministerio de Obras Públicas u otro relacionado (Original o fotocopia autorizada ante Notario). Se aceptará certificado emitido por Internet si ese organismo así lo permite.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del foro "Aclaración ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación. La propuesta económica estará conformada por los siguientes antecedentes:

- B.1. Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°4), debidamente firmado por el representante Legal.
- B.2. Presupuesto detallado** en listado de partidas adjunto (Anexo N° 5). No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, sus croquis, planos, y restantes documentos y antecedentes, deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aún cuando no esté ítemizado en el listado de partidas.
- B.3. Análisis de precios unitarios**, desglosando los distintos materiales, mano de obra, gastos en cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y

subcontratos. (Anexo N°6).

- B.4. **Análisis de Gastos Generales**, de acuerdo a los que se pagarán aquellos aumentos o congelamientos de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. (Anexo N°7).

Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), estos se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10: La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la ITO. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el contratista en el rubro total de su oferta, el que será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTICULO N°11: El valor de la oferta deberá incluir y contemplar, cuando proceda, el valor de aprobación de planos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, ensayos, derechos notariales y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato. Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Director de Obras o por los funcionarios que estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un "Acta de Apertura Municipal", la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificará la presentación de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°9, letra A.1.-

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal",

dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la “**Propuesta Económica**”, los cuales se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°13: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Dirección de Obras y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los “Antecedentes Administrativos” incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Por otra parte, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el foro “**ACLARACIÓN OFERTAS**” de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el que será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieren con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará hasta un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 40% |
| • Currículum | 30% |
| • Plazo | 25% |
| • Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, los oferentes deberán considerar el Anexo N°8 “Metodología y Pauta de Evaluación”, en el que se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14: El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases.

ARTICULO Nº15: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación una vez ponderados los factores y criterios de evaluación. Dicho Decreto será notificado al proponente favorecido por la ITO en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº16: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, el representante legal del adjudicatario o el mismo deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el artículo Nº 23 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº17: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1. 000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18 : Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

GARANTÍAS

ARTICULO Nº19: El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, irrevocable, expresada en UF o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta Bancaria o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable el artículo IX de dichas Póliza para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de la Empresa _____ por la obra denominada "**MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por un documento único que cubra el porcentaje equivalente al 5% del último monto contratado con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO Nº20: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTICULO Nº21: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°22: La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°23: Al momento de la entrega de alguno de los instrumentos señalados en el Artículo N°19 en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de dichos instrumentos incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°56 de estas bases.

ARTICULO N°24: El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 bis de la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°25 : La Municipalidad puede ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N°26 : Si se dispone la realización de una obra extraordinaria, necesaria para la lograr que la obra contratada inicialmente, resulte correctamente ejecutada desde el punto de vista constructivo y operacional y siendo que dicha obra , no estuviese contemplada dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar a la ITO, el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo, si procediese, en los formularios diseñados para tal efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la anotación por el ITO en el Libro de Obras a que se refiere el Artículo N°40 . Se debe acompañar un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO N°27: La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra, deberá ser aprobado mediante el V° B° correspondiente, o

rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por el Inspector Técnico de la Obra a través del Libro de Obras; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras serán aprobados por la Alcaldía y ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria, expresada en UF. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio el que será notificado, además, a través del Libro de Obras.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será las mismas que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectaren la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

Tal suspensión del plazo deberá disponerse en el Libro de Obras y ratificarse por Decreto Alcaldicio.

ARTICULO N°28: La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto (lo que será en todo caso, calificado por la ITO), la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTICULO N°29: El contrato no estará afecto a reajustes de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO N°30: La forma de pago será a través de estados de pago mensuales, según el avance real de la ejecución de las obras. Finalmente se cursará un último Estado de Pago, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio, con la aprobación de todos los servicios y entidades involucradas.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo: instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

Se exigirá al contratista que ejecute la obra que, al momento de la presentación del Estado de Pago que contemple la cancelación de los ítems correspondientes a Excavaciones y/o Retiro de Escombros, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros, y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado

con boletas bancarias a la vista, irrevocables, expresadas en UF, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación fundada de la ITO.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

ARTICULO N°31: Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la Unidad Técnica la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida e integridad física y psíquica de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Decretos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado a través del Libro de Obras, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.

PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO FINAL de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación ya referida, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades u otras instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **CONSTANCIA** de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo N°19 inciso quinto de las presentes bases.

ARTICULO N°32: Sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación, la que será aprobada en todo caso por la ITO, queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos

emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el que establece el Artículo 3 N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°33: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pecuniaras laborales y previsionales en la forma señalada en el Artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°34: Será responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para el pago de cada estado de pago de la forma definida en el Artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal que esté ejecutando labores, con polera con logo de la empresa dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega
- g) Usar los lugares habilitados para su alimentación, baño o vestuario. Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla las obligaciones anteriormente señaladas, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°57 letra f) de estas bases.

ARTICULO N°35: Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar al Inspector Técnico de la Obra, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar

el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa diaria conforme a lo establecido en el artículo N°57 letra f) de estas bases.

ARTICULO N°36: Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°37: Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el plazo indicado por la ITO, cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales. No obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la ITO el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, respecto de la cual no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica y en todo caso, se debe cumplir con las previsiones del Decreto N° 650, de 2000, del M. de Salud.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.

ARTICULO N°38: El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil), como responsable de la conducción de las obras. Tal profesional deberá contar con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, para entenderse con la ITO en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años, acreditada mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, lo que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

En caso que no presente dicho documento o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa por cada día de atraso conforme a lo establecido en el artículo N°57 letra f) de estas bases. La misma sanción se aplicara a la infracción a los Artículos N°35 a 37.

ARTICULO N°39: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO N°40: El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por

la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123, de Subcontratación.

ARTICULO N°41: Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La Inspección Técnica podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

ARTICULO N°42: Para la ejecución de las instalaciones, eléctricas, de gas, sanitarias, teléfonos, etc. el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos de los servicios correspondientes. Deberá, además, presentar número de licencia de los instaladores autorizados, los que quedarán sujetos a la aprobación de la ITO. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su entrega a la ITO, contados desde la entrega del terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa por cada día de atraso equivalente a la indicada en el artículo N°57 letra f) de las presentes bases.

Deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los que se aprobarán y/o inscribirán en los organismos respectivos, según sea el caso. Al término de la obra, el contratista hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones a la Inspección Técnica de la obra, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.

ARTICULO N°43: Se debe considerar para la instalación de faenas lo indicado en el Anexo N° 9.

ARTICULO N°44: En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

ARTICULO N°45: Se instalará un letrero de Obra de acuerdo a lo indicado el Anexo N° 9. Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero que no sea el indicado precedentemente. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°57, ordenándose su inmediato retiro.

ARTICULO N°46: El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTICULO N°47: Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N° 48: Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas, como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones u otros. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente y debiendo entenderse esta enunciación como no taxativa:

- a) Ley 18.290, de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07, de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110, para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- i) Permiso Municipal correspondiente.

Y de toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria y Ordenanzas Municipales de la comuna de Providencia, relativas a la materia de la presente Licitación.

ARTICULO N°49: El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

ARTICULO N°50: Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública. Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros acopiados en lugares donde impidan el tránsito.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°51: El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Obras, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

La obra se desarrollará de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:
Lunes a Viernes de 8:00 a 19:30 hrs.
Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente

En caso de realizarse trabajos fuera de los horarios establecidos anteriormente, éstos debieran estar programados previamente con la ITO, siempre y cuando se trate de faenas no ruidosas o que ocasionen menoscabo a los habitantes del entorno.

ARTICULO N°52: En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, por indicación de algún servicio público visador de las obras, debidamente comprobado por la ITO y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°53: A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obra a que se refiere el Artículo N°40.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°54:

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la ITO se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras.

De no solucionarse las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°57 letra k) desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas, normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra.

Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes de acuerdo a lo indicado en el artículo N°57 letra i) de estas bases.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector de la obra, reconstrucción que será obligatorio efectuar.

d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial será aprobada por Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°55: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°56: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector Municipal responsable de la obra y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y establecerá la renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTICULO N°57: La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley, lo que se aplicará sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra al respectivo contratista. El monto de las multas será el que se indica a continuación y serán notificadas por la ITO en el Libro de Obra:

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Letra	Infracción	Multa	Aplicación
a)	Incumplimiento de la Ley de Tránsito	1 UTM	por evento
b)	Incumplimiento de Ordenanzas Municipales	1 UTM	por evento
c)	Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista	0.5 UTM	por evento
d)	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los reglamentos	3 UTM	por evento
e)	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras	1 UTM	por instrucción, en caso de instrucciones de simple solución
		1 UTM	por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución
f)	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas	1 UTM	por infracción según corresponda
		1 UTM	por día según corresponda o se indique en Bases administrativas
g)	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo	3 UTM	por día en el que se mantenga esta condición de incumplimiento
h)	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	5 UTM	Por evento
		1 UTM	Adicional a la multa por evento, por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
i)	En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones	0,5% de monto del contrato y sus modificaciones	por día de atraso
j)	Incumplimiento de los plazos parciales establecidos en la carta gantt durante la ejecución de la obra.	0,1% de monto del contrato y sus modificaciones	por día de incumplimiento, para partidas que estén fuera de la ruta crítica de la obra.
		0,5% de monto del contrato y sus modificaciones	por día de incumplimiento, para partidas que sean parte de la ruta crítica de la obra.
k)	Incumplimiento en el plazo establecido durante el acto de Recepción Provisoria para corregir las observaciones emitidas en dicho acto.	0,5% de monto del contrato y sus modificaciones	por día de atraso desde la fecha de término contractual
l)	Incumplimiento o atraso en la resolución de observaciones emitidas por la municipalidad, durante el periodo en el que el recinto se encuentre en garantía	3 UTM	Por día de incumplimiento o atraso

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra o a la firma del Acta de Recepción Definitiva aquellas cursadas durante el período de garantía.

ARTICULO N°58: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°59: Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal a que se refiere la materia de las obras ejecutadas, pudiendo la Municipalidad

hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

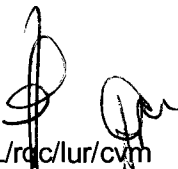
En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°61: Jerarquía de Antecedentes:

- Los Planos primarán sobre las Especificaciones Técnicas, aún cuando éstas los complementan. De existir cualquier diferencia esta debe ser inmediatamente informada a la ITO antes de proceder.
- Las Aclaraciones y Respuestas a Consultas primarán por sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas.

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


NVL/rac/lur/cvm


NICOLÁS MALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

FAX :

CORREO ELECTRÓNICO :

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES
DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**):

NOMBRE ACCIONISTAS MAYORITARIOS (**):

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- No tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

NOTA: Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la OBRA indicada es:

TOTAL NETO \$ _____

Afecto Impuesto _____%.

Plazo: _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
A Generalidades				
A.1 Instalación de Faena	M2			
A.2 Empalmes provisorios	GL			
A.3 Baños y duchas	UN			
A.4 Cierro provisorio	ML			
A.5 Letrero de Obras	UN			
B. Obra Gruesa				
B.1 Demoliciones y extracciones	M3			
B.2 Movimiento de tierra				
B.2.1 Escarpe	M3			
B.2.2 Trazado y nivelación	M2			
B.3 Fundaciones				
B.3.1 Excavaciones	M3			
B.3.2 Mejoramiento de terreno	M3			
B.3.3 Emplantillado	M2			
B.3.4 Cimiento				
B.3.4.1 Hormigón	M3			
B.3.4.2 Armadura	KG			
B.3.4.3 Aditivo Hidrófugo	KG			
B.3.5 Sobrecimiento				
B.3.5.1 Hormigón	M3			
B.3.5.2 Armadura	KG			
B.3.5.3 Moldaje	M2			
B.3.5.4 Aditivo Hidrófugo	KG			
B.4 Estructura de Muros				
B.4.1 Hormigón Armado				
B.4.1.1 Hormigón	M3			
B.4.1.2 Armaduras	KG			
B.4.1.3 Moldajes				
B.4.1.3.1 Madera	M2			
B.4.1.3.2 Metálico	M2			
B.4.2 Pilares, Vigas, Cadenas				
B.4.2.1 Hormigón	M3			
B.4.2.2 Armaduras	KG			
B.4.2.3 Moldajes	M2			

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
B.5 Tabiques				
B.5.1 Tipo metalcon	M2			
B.5.2 Cajones falsos	M2			
B.6 Estructura de Techumbre				
B.6.1 Estructura metálica	KG			
B.6.2 Entramado cubierta	KG			
B.7 Losas y Radieres				
B.7.1 Hormigón	M3			
B.7.2 Enfierraduras	KG			
B.7.3 Moldajes y Alzaprimas	M2			
B.7.4 Aditivo Hidrófugo	KG			
C. Terminaciones				
C.1 Aislaciones e Impermeabilizaciones				
C.1.1 Fibra de poliéster	M2			
C.1.2 Impermeabilización sobre muros y estucos	M2			
C.1.3 Impermeabilización muros y losas	M2			
C.1.4 Impermeabilización de jardineras	M2			
C.2 Cubiertas				
C.2.1 Cubierta traslucida	M2			
C3 Hojalaterías				
C.3.1 Canales	ML			
C.3.2 Gárgolas	UN			
C.3.3 Celosías de ventilaciones	M2			
C.4 Rellenos interiores				
C.4.1 Estabilizado compactado	M3			
C.4.2 Ripio compactado	M3			
C.4.3 Polietileno	M2			
C.5 Radier	M2			
C.6 Revestimientos Exteriores				
C.6.1 Muros				
C.6.1.1 Hormigón visto	Incluido ítem B.4.1			
C.6.1.2 Mármol travertino	M2			

LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
C.7 Revestimientos Interiores				
C.7.1 Muros				
C.7.1.1 Estucos	M2			
C.7.1.2 Paneles de madera	M2			
C.7.1.3 Cerámica	M2			
C.7.2 Cielos				
C.7.2.1 De yeso cartón	M2			
C.7.2.2 Madera Machihembrada	M2			
C.7.2.3 Panel metálico	M2			
C.7.2.4 Enlucido a yeso	M2			
C.7.2.5 Complemento de cielos	UN			
C.8 Pavimentos				
C.8.1 Mármol travertino	M2			
C.8.2 Porcelanatos	M2			
C.8.3 Cerámicos	M2			
C.8.4 Hormigón	M2			
C.8.5 Complemento de pavimentos	ML			
C.9 Puertas				
C.9.1 Madera estándar	UN			
C.9.2 Metálicas	UN			
C.9.3 Cristal templado	M2			
C.9.4 Corredera de aluminio	GL			
C.9.5 Quincallería y Cerrajería puertas				
C.9.5.1 En puertas de madera	UN			
C.9.5.1.1 Barra baños minusválidos	UN			
C.9.5.2 En puertas de baños	UN			
C.9.5.3 En puerta acero	UN			
C.9.5.4 Brazo hidráulico	UN			
C.9.5.5 Quicio hidráulico	Incluido ítem C.9.3			
C.9.6 Topes de goma	UN			
C.10 Tabiques Vidriados y Ventanas				
C.10.1 Tabiques vidriados	M2			
C.10.2 Ventanas abatibles y de paños fijos	M2			
C.10.3 Quincallería ventanas	GL			
C.11 Vidrios				
C.11.1 Cristal monolítico	M2			

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
C.11.2 Doble vidriado hermético corriente	M2			
C.11.3 Cristal templado	M2			
C.12 Protecciones				
C.12.1 Barandas de terraza, escaleras y rampas	ML			
C.12.2 Pasamanos	ML			
C.12.3 Films de seguridad	M2			
C.12.4 Guardapiés acero inoxidable	ML			
C.13 Muebles				
C.13.1 Mesón cafetería M2	GL			
C.13.2 Closet				
C.13.2.1 Closet 1	GL			
C.13.2.2 Closet 2	GL			
C.13.2.3 Closet termo	GL			
C.13.3 Kitchenette y baños				
C.13.3.1 Kitchenette M1	GL			
C.13.3.2 Baños M3	GL			
C.13.3.3 Baños M4	GL			
C.14 Artefactos sanitarios				
C.14.1 WC con válvula	UN			
C.14.2 WC discapacitados	UN			
C.14.3 WC con estanque	UN			
C.14.4 Lavamanos	UN			
C.14.2.1 Lavamanos discapacitados	UN			
C.14.3 Receptáculo de ducha	UN			
C.14.4 Lavacopas	UN			
C.14.5 Vanitorios	UN			
C.15 Accesorios baños				
C.15.1 Perchas	UN			
C.15.2 Barra para cortina	UN			
C.15.3 Barra apoyo minusválidos	UN			
C.15.4 Portarollo	UN			
C.15.5 Jabonera	UN			
C.15.6 Dispensador de jabón	UN			
C.15.7 Espejos	M2			
C.15.8 Secador de mano eléctrico	UN			
C.15.9 Grifería	UN			

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
C.16 Pintura				
C.16.1 Anticorrosivos	M2			
C.16.2 Esmalte al agua	M2			
C.16.3 Oleo semibrillo	M2			
C.16.4 Látex acrílico antihongos	M2			
C.16.5 Imprimantes para madera	M2			
C.16.6 Sellador hormigón visto	M2			
C.17 Elementos de seguridad y apoyo				
C.17.1 Mangueras de incendio	Incluido E.4.1			
C.17.2 Parrilla de iluminación tajamar	ML			
C.17.3 Parrilla de iluminación Truss	UN			
D. Obras Exteriores				
D.1 Pavimentos	M2			
D.2 Rejilla aguas lluvias				
D.2.1 Ulma	ML			
D.2.2 In situ	ML			
D.3 Bancas en obra	M2			
D.4 Jardineras	Incluida en Ítem B.4			
D.5 Señalética				
D.5.1 Letrero	UN			
D.5.2 Señales fotoluminoscentes	UN			
D.6 Cerramiento de rejas	M2			
E. Instalaciones				
E.1 Ascensor	GL			
E.2 Proyecto Eléctrico				
E.2.1 Canalizaciones				
E.2.1.1 PVC Embutido	ML			
E.2.1.2 BPC con tierra	ML			
E.2.1.3 PVC subterráneo	ML			
E.2.1.4 Cajas	GL			
E.2.1.5 Rieles de montaje	ML			
E.2.1.6 Cámaras	UN			
E.2.2 Instalaciones existentes				
E.2.2.1 Retiro tableros y empalme	GL			
E.2.2.2 Retiro instalaciones existentes	GL			

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
E.2.3 Empalme y alimentación				
E.2.3.1 Anexo SEC y Planos As-built	GL			
E.2.3.2 Caja empalme	UN			
E.2.4 Acometida BT				
E.2.4.1 PVC subterráneo	ML			
E.2.5 Medición interior de energía TDFyComp B cafetería				
E.2.5.1 Medidor trifásico	GL			
E.2.6 Grupo generador				
E.2.6.1 Grupo generador	GL			
E.2.6.2 Panel de control	GL			
E.2.6.3 Cableado de control para alarmas	ML			
E.2.6.4 Cableado de control para sincronismo	ML			
E.2.6.5 Accionamiento de la transferencia aut.	GL			
E.2.6.6 Evacuación de gases e inscripción	GL			
E.2.7 UPSGL				
E.2.8 Tableros(gabinete, componentes e identificación)				
E.2.8.1 TDAF y Comp "A" Museo"-Proy	GL			
E.2.8.2 TDAF y Comp "B" Cafetería"-Proy	GL			
E.2.8.3 TDF "C" Eventos"-Proy	GL			
E.2.8.4 TdeC "1 a 3"-Proy	GL			
E.2.8.5 TDF "E" Planta elevadora aguas servidas"	GL			
E.2.8.6 TDF "D" Planta elevadora aguas lluvias"	GL			
E.2.8.7 TdeC "1 a 4"-Proy	GL			
E.2.8.8 Caja acometida C. Débiles	GL			
E.2.8.9 Caja recepción y distribución	GL			
E.2.9 Banco de condensadores	GL			
E.2.10 Líneas generales y alimentadores				
E.2.10.1 Línea general	ML			
E.2.10.2 Alimentador general	ML			
E.2.10.3 Sub alimentadores	ML			
E.2.11 Malla de tierra BT	GL			

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
E.2.12 Luminarias				
E.2.12.1 Foco embutido halospot 1x50W	UN			
E.2.12.2 Foco embutido halospot 2x50W	UN			
E.2.12.3 Foco sobrepuesto halospot 1x50W	UN			
E.2.12.4 Foco sobrepuesto par-30 70W	UN			
E.2.12.5 Foco embutido fluorescente 1x26W	UN			
E.2.12.6 Foco embutido fluorescente 1x26W c/kit	UN			
E.2.12.7 Equipo fluorescente regleta 1x28W	UN			
E.2.12.8 Equipo fluorescente regleta 1x28W c/kit	UN			
E.2.12.9 Equipo fluorescente hermético 28W	UN			
E.2.12.10 Equipo fluor. hermético 28W c/kit	UN			
E.2.12.11 Equipo fluor. hermético 2x28W	UN			
E.2.12.12 Equipo fluorescente compacto 28W	UN			
E.2.12.13 Equipo fluorescente compacto 14W	UN			
E.2.12.14 Equipo fluorescente embutido 54W	UN			
E.2.12.15 Equipo fluor. embutido 54W c/kit	UN			
E.2.12.16 Equipo fluorescente sobrepuesto 54W	UN			
E.2.12.17 Equipo fluor. sobrepuesto 54W c/kit	UN			
E.2.12.18 Equipo fluorescente muro 18W	UN			
E.2.12.19 Foco embutido piso Led 3W	UN			
E.2.12.20 Reflector embutido piso 35W	UN			
E.2.12.21 Equipo fluor. hermético exterior 54W	UN			
E.2.12.22 Bloque autónomo emergencia	UN			
E.2.12.23 Iluminación de emergencia	UN			
E.2.12.24 Informe final de niveles de iluminancia	GL			
E.2.13 Distribución interior				
E.2.13.1 Cableado alumbrado	ML			
E.2.13.2 Cableado enchufes	ML			
E.2.13.3 Artefactos	UN			
E.2.13.4 Arranques clima y termostatos	UN			
E.3 Corrientes débiles				
E.3.1 Vos y Dato				
E.3.1.1 Canalización acometida CD	ML			
E.3.1.2 Acometida telefonía	ML			
E.3.1.3 Ductos PVC	ML			
E.3.1.4 MDF llegada telefónica a rack	UN			
E.3.1.5 Fibra óptica acometida datos c/cabeceras	ML			
E.3.1.6 Rack de comunicaciones	UN			

LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
E.3.1.7 Patch panel	UN			
E.3.1.8 Cableado estructurado				
E.3.1.8.1 Cableado UTP	ML			
E.3.1.8.2 Módulos y Artefactos	UN			
E.3.1.8.3 Identificación y rotulación	GL			
E.3.1.8.4 Prueba de certificación	GL			
E.3.1.9 Switch de comunicaciones	UN			
E.3.1.10 Canalización PVC	ML			
E.3.1.11 Planos As-Built	GL			
<u>E.3.2 Sistema CCTV</u>				
E.3.2.1 Ducto PVC empalme	ML			
E.3.2.2 Canalización PVC	ML			
E.3.2.3 Cámaras CCTV				
E.3.2.3.1 Tipo Domo	UN			
E.3.2.3.2 IR	UN			
E.3.2.4 Monitor color para PC	UN			
E.3.2.5 Controlador DVR	UN			
E.3.2.6 Grabador digital DVD	UN			
E.3.2.7 Gabinete y soporte para cámara	GL			
E.3.2.8 Lentes de distancia	UN			
E.3.2.9 Cableado y conexión	ML			
E.3.2.10 Planos As-Built	GL			
<u>E.3.3 Sistema de Detección de Incendio</u>				
E.3.3.1 Detector óptico de humo	UN			
E.3.3.2 Detector térmico	UN			
E.3.3.3 Sensor magnético	UN			
E.3.3.4 Sensor movimiento	UN			
E.3.3.5 Pulsadores manuales de alarma	UN			
E.3.3.6 Central y panel de alarma	GL			
E.3.3.7 Sirena	UN			
E.3.3.8 Cableado	ML			
E.3.3.9 Canalización EMT	ML			
E.3.3.10 Pruebas, entrega y As-built	GL			
<u>E.3.4 Sistema control Acceso e Intrusión</u>				
E.3.4. Control para personas				
E.3.4.1 Botón desbloqueador	UN			
E.3.4.2 Chapa electromagnética	UN			

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
E.3.4.3 Lector de tarjetas de proximidad	UN			
E.3.4.4 Tarjetas de proximidad	UN			
E.3.4.5 Unidad controladora de puerta	GL			
E.3.4.6 Citofono intercomunicador	GL			
E.3.4.7 Canalizaciones y cableado	ML			
E.3.4.8 Software, PC y monitor	GL			
E.3.4.9 Manual, Capacitación, Pruebas y As-Built	GL			
E.3.5 Audio				
E.3.5.1 Centro de control	UN			
E.3.5.2 Amplificadores de potencia	UN			
E.3.5.3 Altavoces	UN			
E.3.5.4 Controles de volumen	UN			
E.3.5.5 Reproductor de audio	UN			
E.3.5.6 Micrófonos para llamadas	UN			
E.3.5.7 Rack audio	UN			
E.3.5.8 Canalización PVC	ML			
E.3.5.9 Conductor audio troncal y acometida	ML			
E.3.5.10 Conductores audio paneles y micrófono	ML			
E.3.5.11 Planos As-Built	GL			
E.4 Proyectos sanitarios				
E.4.1 Proyecto Agua Potable				
E.4.1.1 Excavación	M3			
E.4.1.2 Relleno compactado	M3			
E.4.1.3 Retiro excedentes	M3			
E.4.1.4 MAP				
E.4.1.4.1 Cámara guarda medidor	UN			
E.4.1.4.2 MAP 38mm	UN			
E.4.1.5 Remarcador 38mm	UN			
E.4.1.6 Tuberías				
E.4.1.6.1 Cañería Cobre	ML			
E.4.1.6.2 Thermocañería	ML			
E.4.1.6.3 PVC hidráulico	ML			
E.4.1.7 Válvulas	UN			
E.4.1.8 Soporte de tuberías	GL			
E.4.1.9 Aislación	ML			
E.4.1.10 Sistema calentador de agua				
E.4.1.10.1 Termo eléctrico 120	UN			
E.4.1.10.2 Termo eléctrico 180	UN			

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
E.4.1.11 Red húmeda	UN			
E.4.1.12 Gabinete mural	UN			
E.4.1.13 Conexión artefactos	GL			
E.4.1.13 Pruebas y recepción	GL			
E.4.1.14 As-built, trámite dotación	GL			
E.4.1.15 Riego				
E.4.1.15.1 Red riego	ML			
E.4.1.15.2 Controlador riego	GL			
<u>E.4.2 Proyecto Alcantarillado</u>				
E.4.2.1 Excavación	M3			
E.4.2.2 Relleno compactado	M3			
E.4.2.3 Retiro excedentes	M3			
E.4.2.4 Tuberías				
E.4.2.4.1 Acero	ML			
E.4.2.4.2 PVC hidráulico	ML			
E.4.2.5 Soporte tuberías	GL			
E.4.2.6 Cámaras				
E.4.2.6.1 CI Domiciliaria	UN			
E.4.2.6.1 CI Pública	UN			
E.4.2.6.1 CI Desgrasadora	UN			
E.4.2.7 Tapa hermética	UN			
E.4.2.8 Escalines	UN			
E.4.2.9 Impermeabilización	M2			
E.4.2.10 Planta elevadora aguas servidas				
E.4.2.10.1 Pozo de acumulación	GL			
E.4.2.10.2 Equipos de elevación	GL			
E.4.2.10.3 Piping sistema de impulsión	GL			
E.4.2.10.4 Instalación eléctrica	GL			
E.4.2.11 Pruebas y recepción	GL			
E.4.2.12 As-built, trámite dotación	GL			
<u>E.4.3 Proyecto Aguas Lluvias</u>				
E.4.3.1 Excavación	M3			
E.4.3.2 Relleno compactado	M3			
E.4.3.3 Retiro excedentes	M3			
E.4.3.4 Tuberías				
E.4.3.4.1 Acero	ML			
E.4.3.4.2 PVC hidráulico	ML			
E.4.3.5 Cadena	UN			

LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
E.4.3.6 Cámaras				
E.4.3.6.1 Cámara decantación tipo b	UN			
E.4.3.6.2 Cl con decantación E 1	UN			
E.4.3.6.3 Cl con decantación E 2	UN			
E.4.3.7 Escalines	UN			
E.4.3.8 Tapa tipo calzada	UN			
E.4.3.9 Planta elevadora aguas lluvias				
E.4.3.9.1 Pozo de acumulación	GL			
E.4.3.9.2 Equipos de elevación	GL			
E.4.3.9.3 Piping sistema de impulsión	GL			
E.4.3.9.4 Instalación eléctrica	GL			
E.4.3.10 Impermeabilización	M2			
E.4.3.11 Canaletas in situ y ULMA	Incluida Ítem D.2			
E.4.3.12 Sistema de infiltración				
E.4.3.12.1 Relleno de bolones	M3			
E.4.3.12.2 Geotextil	M2			
E.4.3.12.3 Tubería reparto de flujo	ML			
E.4.3.12.4 Relleno sobre dren	M3			
E.4.3.13 Pruebas y recepción	GL			
E.5 Climatización				
E.5.1 Aire Acondicionado	GL			
E.5.2 Ventilación				
E.5.2.1 Aire Exterior VIN-01 900CFM	UN			
E.5.2.2 Extracción de Aire EXT-01- a 05	Incluido Ítem E.5.4			
E.5.3 Equipos VRV				
E.5.3.1 UE-01 a 03	UN			
E.5.3.2 UI-01 a 13	UN			
E.5.3.3 Circuitos de refrigeración, cajas de válvulas de control y fittings.	GL			
E.5.4 Ventiladores				
E.5.4.1 EXT -01	UN			
E.5.4.1 EXT-02/04	UN			
E.5.4.1 EXT -03	UN			
E.5.4.1 EXT-05	UN			
E.5.4.1 VIN-01 Incluido	Ítem E.5.2.1			
E.5.5 Montaje equipos VRV				
E.5.5.1 Bases metálicas	GL			
E.5.5.2 Tuberías refrigeración	ML			
E.5.5.3 Refrigerante	KG			

LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
E.5.5.4 Cañerías de condensación	ML			
E.5.6 Montaje ventiladores	UN			
E.5.7 Montaje				
E.5.7.1 Redes Ductos(Rígid)	KG			
E.5.7.2 Rejillas extracción de aire	UN			
E.5.7.3 Difusores	UN			
E.5.7.4 Celosías	Incluido	Item C.9.1		
E.5.7.5 Templadores	GL			
E.5.7.6 Conexiones flexibles	GL			
E.5.7.7 Aislación térmica	ML			
E.5.7.8 Aislación termo-acústica	ML			
E.5.8 Alimentación eléctrica				
E.5.8.1 Alimentación	Incluido	Item E.2		
E.5.8.2 Interconexión de equipos	GL			
E.5.9 Control automático	GL			
E.5.10 Pruebas y puesta en marcha	GL			
E.5.11 Planos As-built	GL			
E.5.12 Mantenimiento 2 años	GL			

COSTO DIRECTO		\$	
G.G. Y UTILIDADES (%)		\$	_____
TOTAL NETO		\$	

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- CURRICULUM (25%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 A-8 de las Bases Administrativas Generales, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos diez años y que cuenten con certificado en original o fotocopia legalizada, emitidos por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

a) Registro Inscrito (25%): Se evaluará de acuerdo a Certificado vigente presentado.

REGISTROS	CATEGORÍA	PUNTAJE
MOP 6 O.C.	2ª o Superior	100
	3ª	75
MINVU A2	2ª	100
	3ª	75
	4ª	50
Otros Registros		25
Sin Registros		0

a = Puntaje de la tabla x 0,25

- b) Años de Experiencia (35%): Se evaluarán los años de experiencia de los participantes, contabilizados a partir del inicio de obras de la experiencia más antigua, según currículum adjunto. El puntaje está dado según el siguiente orden:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 0 a menos de 1 año	10
De 1 a menos de 3 años	20
De 3 a menos de 5 años	40
De 5 a menos de 7 años	60
De 7 a menos de 10 años	80
De 10 años y más	100

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,35$$

- c) Metros cuadrados construidos(20%): Este subcriterio se escalonará de menor a mayor cantidad de metros cuadrados construidos instalados en los últimos diez años (contados desde el acto de apertura hacia atrás), según los certificados válidos entregados, el puntaje es como sigue:

$$c = \left(\frac{M2E}{MM2O} \times 100 \right) \times 0,20$$

M2E = Cantidad metros cuadrados construidos de experiencia oferta evaluada.
 MM2O = Oferta con mayor cantidad de metros cuadrados construidos en experiencia.

- d) Monto en pesos de los proyectos asociados (20%): Este factor se escalonará de menor a mayor monto en pesos de los proyectos asociados (ejecutados) en los últimos diez años (contados desde el acto de apertura hacia atrás), según los certificados válidos entregados, el puntaje es como sigue:

$$d = \left(\frac{ME}{MMO} \times 100 \right) \times 0,20$$

ME = Monto en pesos de los proyectos asociados oferta evaluada.
 MMO = Oferta con mayor monto en pesos, de los proyectos asociados.

$$\text{Total Puntaje 2} = (a + b + c + d) \times 0,25$$

3.- PLAZO DE EJECUCION (30%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,30$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

2. Baños

En el caso de los baños, no se aceptará como solución los pozos negros, debiendo el contratista buscar a su cargo otra alternativa, y deberá regirse por lo señalado en el Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

3. Cierros Provisorios

Se debe considerar para la instalación de faenas y cierre provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada. El cierre provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITO. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el sector continuo al emplazamiento de la obra y el cierre provisorio deberá cubrir toda el área a intervenir y las instalaciones de faena.**

4. Letrero de Obra

Este debe ser de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

Será instalado en el lugar indicado por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°57 de las Bases Administrativas.

5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, árboles, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la construcción de la obra gruesa, terminaciones, equipamientos, obras complementarias e instalaciones de especialidades eléctricas, corrientes débiles, sanitarias, climatización e iluminación de la Obra "MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES".

En términos generales, esta obra consiste en la remodelación de este Museo y consta de sala de exposición del Tajamar la cual acoge a modo de Museo in situ el Monumento Nacional correspondiente a un tramo de los antiguos muros de tajamar, considera además la construcción de otros recintos como sala de exposición, cafetería, servicios públicos, bodega, además de dependencias asociadas, como administración y servicios.

Se desarrolla en tres niveles: Se dispone de un ascensor con capacidad de transporte de discapacitados que recorre desde el nivel +/-0.00 al -3.90 y -4.60. En el subterráneo se ubica la sala de exposición de tajamares. En el nivel de acceso parque +/-0.00, se encuentra las terrazas mirador hacia el patio central, en el nivel -2.40 se encuentra las oficinas de administración y área del personal de servicios, en el nivel -3.90 cafetería, servicios públicos tanto para hombres, mujeres y discapacitados y sala de exposición.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE DEL PROYECTO, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a punto N°9 de Las Bases Administrativas.

Las instalaciones se ejecutarán según se indica en los respectivos proyectos y especificaciones técnicas de cada especialidad.

El contratista deberá obtener las aprobaciones de los proyectos de instalaciones ante los servicios respectivos.

Los proyectos definitivos serán elaborados por el contratista en base a los proyectos y/o documentos informativos entregados, incorporándole todas las correcciones que exijan los respectivos Servicios para su aprobación.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de él o la I.T.O. y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas de las instalaciones.

El contratista deberá rendir satisfactoriamente las pruebas reglamentarias y una vez terminadas las obras, obtener los certificados de recepción conforme de todas las instalaciones.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto **MEJORAMIENTO MUSEO TAJAMARES** son:

2.1. PROYECTO DE ARQUITECTURA

2.1.1. Planimetría

- ◆ Lámina Arq 01 Plano de Emplazamiento / Plano de Ubicación / Planta Nivel -3,90 /Planta Levantamiento / Cortes Levantamiento / Catastro Fotográfico.
- ◆ Lámina Arq 02 Planta de Arquitectura Nivel +- 0,00 / Planta de Emplazamiento /Plano de Ubicación / Cuadro de Demolición /Cuadro de Superficie.
- ◆ Lámina Arq 03 Planta Arquitectura Nivel +- 0,00
- ◆ Lámina Arq 04 Planta de Arquitectura Nivel -3,90 / Corte A-A.
- ◆ Lámina Arq 05 Planta de Cubierta / Planta de Parrón.
- ◆ Lámina Arq 06 Cortes B-B / C-C / D-D.
- ◆ Lámina Arq 07 Cortes E-E / F-F / G-G.
- ◆ Lámina Arq 08 Cortes H-H / I-I.
- ◆ Lámina Arq 09 Planta de Pavimentos Nivel +- 0,00 / Detalles.
- ◆ Lámina Arq 10 Planta Pavimentos Nivel -3,90 / Detalles.
- ◆ Lámina Arq 11 Planta de Cielo.
- ◆ Lámina Arq 12 Corte A-A / Detalles.
- ◆ Lámina Arq 13 Detalle de Baños.
- ◆ Lámina Arq 14 Detalle de Baños.
- ◆ Lámina Arq 15 Detalle de Baños.
- ◆ Lámina Arq 16 Detalle Puertas.
- ◆ Lámina Arq 17 Detalle Ventanas y Tabiques Vidriados.
- ◆ Lámina Arq 18 Detalle de Muebles / Detalle.
- ◆ Lámina Arq 19 Detalle de Jardinería.
- ◆ Lámina Arq 20 Detalle de Jardineras y Bancas en Obra.
- ◆ Lámina Arq 21 Detalle de Barandas / Pasamanos / Escaleras / Detalles.
- ◆ Lámina Arq 22 Escantillones / Detalles.
- ◆ Lámina Arq 23 Detalle Elevador / Detalles.

2.1.2. Documentos

- ◆ Memoria Explicativa. (4 páginas)
- ◆ Especificaciones Técnicas. (33 páginas)

2.2. PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL

2.2.1. Planimetría

- ◆ Lámina PL 00 Notas Generales.
- ◆ Lámina PL 01 Planta de Fundaciones.
- ◆ Lámina PL 02 Planta Primer Nivel.
- ◆ Lámina PL 03 Planta Estructura Cubierta (Trama Horizontal).
- ◆ Lámina PL 04 Planta Estructura Cubierta (Trama Arco Superior).
- ◆ Lámina PL 05 Planta Losas.
- ◆ Lámina EL 06 Elevaciones Ejes A-B-B2-E-G.
- ◆ Lámina EL 07 Elevaciones Ejes C-D1-E1-E2-G-G1-1b-2a-2b-5.
- ◆ Lámina EL 08 Elevaciones Ejes 1-1a-5a-6-7-8.
- ◆ Lámina EL 09 Elevaciones Ejes 2-4-6a.
- ◆ Lámina EL 10 Elevaciones Ejes H-H1- Vigas.
- ◆ Lámina CF 11 Cortes de Fundación.
- ◆ Lámina PL 12 Detalles Metálicos.
- ◆ Lámina PL 13 Detalles Metálicos.

2.3. PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA

2.3.1. Planimetría Proyecto de Instalación de Agua Potable Domiciliaria

- ◆ Lámina 01 Planta General Primer Piso / Notas Generales / Detalles.
- ◆ Lámina 02 Planta General Instalación Agua Caliente y Fría Subterráneo / Detalles.
- ◆ Lámina 03 Planta Primer Piso y Subterráneo Riego / Detalles.

2.3.2. Documentos Proyecto de Instalación de Agua Potable Domiciliaria

- ◆ Memoria. (8 páginas)
- ◆ Especificaciones Técnicas. (13 páginas)

2.3.3. Planimetría Proyecto de Instalación de Alcantarillado

- ◆ Lámina 01 Planta Primer Piso / Notas Generales.
- ◆ Lámina 02 Planta Subterránea / Detalles.
- ◆ Lámina 03 Detalle Planta Elevadora Aguas Servidas / Detalles.

2.3.4. Documentos Proyecto de Instalación de Alcantarillado

- ◆ Memoria. (8 páginas)
- ◆ Especificaciones Técnicas. (18 páginas)

2.3.5. Planimetría Proyecto de Aguas Lluvias

- ◆ Lámina 01 Planta de Cubierta / Planta / Cortes / Detalles / Cámara de Inspección Tipo "B" con decantador para Drene / Notas Generales.
- ◆ Lámina 02 Planta Primer Piso / Cámara de Inspección Decantadora y Detalles.
- ◆ Lámina 03 Planta Subterránea / Planta y Cortes de Pozo de Bombeo / Planta, Corte y Cuadro de Piezas Especiales.

2.3.6. Documentos Proyecto de Aguas Lluvias

- ◆ Memoria. (8 páginas)
- ◆ Especificaciones Técnicas. (17 páginas)

2.4. PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

2.4.1. Planimetría Proyecto de Instalaciones Eléctricas

- ◆ Lámina E 01 Diagrama Unilineal.
- ◆ Lámina E 02 Diagrama Unilineal / T.D.A.F Y Comp. "B" – T.D.F. "C"
- ◆ Lámina E 03 Cuadros de Cargas / Cuadro de Alimentadores.
- ◆ Lámina E 04 Acometida Eléctrica – Alimentadores / Tableros Eléctricos Planta Primer Piso, Planta Nivel Subterráneo.
- ◆ Lámina E 05 Malla de Tierra B.T / Sala Grupo Electrónico / Planta Primer Piso - Subterráneo.
- ◆ Lámina E.06 Alumbrado / Planta Nivel Subterráneo / Planta Primer Piso Nivel Parque.
- ◆ Lámina E 07 Enchufes / Planta Primer Piso.
- ◆ Lámina E.08 Climatización / Planta Nivel Subterráneo.

2.4.2. Planimetría Proyecto de Instalaciones Corrientes Débiles

- ◆ Lámina D.01 Acometida y Distribución / Corrientes Débiles / Planta Primer Piso Nivel Parque / Subterráneo.
- ◆ Lámina D 02 Corrientes Débiles / Voz-Datos / Planta Nivel Subterráneo.
- ◆ Lámina D 03 Canalización Alarmas / Planta Nivel Subterráneo.
- ◆ Lámina D 04 Canalización CCTV / Planta Nivel Subterráneo.
- ◆ Lámina D 05 Canalización Parlantes / Planta Nivel Subterráneo.

2.4.3. Documentos

- ◆ Especificaciones Técnicas EETT. (64 páginas)
- ◆ Anexo 2 - Malla de Tierra B.T. (8 páginas)
- ◆ Anexo 3 - Equipamiento Audio. (6 páginas)
- ◆ Anexo 4 - Equipamiento de Seguridad. (6 páginas)

2.5. PROYECTO DE ILUMINACIÓN

2.5.1. Planimetría

- ◆ Lámina 01 Planta de Iluminación.

2.5.2. Documentos

- ◆ Especificaciones Técnicas. (10 páginas)
- ◆ Memoria (11 páginas)

2.6. PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN


2.6.1. Planimetría

- ◆ Lámina 01 Planta Subterráneo.
- ◆ Lámina 02 Planta Nivel +-0,00 / Cortes.
- ◆ Lámina 03 Plano de Lats / Cañería y Cortes.

2.6.2. Documentos

- ◆ Especificaciones Técnicas. (12 páginas)
- ◆ Cuadro Capacidades Garantizadas. (1 página)

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.


NVL/rcc/dvm


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación